"Todos comprometidos con la Calidad de la Educación".

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSEJOS ESCOLARES
AÑO 2017

En cumplimiento con la Ley 19.979 de Jornada Escolar Completa, que crea los Consejos Escolares para todos los establecimientos subvencionados, el establecimiento Escuela Rancho Parraguez de la comuna de Peralillo de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins con fecha 17/04/2017 en sesión constituida integrado por los siguientes miembros:

Director del Establecimiento	Sergio Olmedo Gonzalez
Sostenedor o su representante	Efraín Caris Saavedra
Representante de los docentes	Mª Teresa Pérez Cáceres
Presidente del Centro de Padres y Apoderados	Francisca Pino Díaz
Presidente del Centro de Alumnos	
Otros Junta de Vecinos	Verónica Orellana C.

I. ATRIBUCIONES DEL CONSEJO:

1. El presente consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:
a) Los logros de aprendizaje de los alumnos.
b) Las visitas inspectivas de Mineduc (Ley Nº 18.962, DFL Nº 2, de 1998)
c) Cada cuatro meses, rendición de los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados.
d) (Para los establecimientos municipales)
e) Los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.
f) El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos de establecimiento.
g) Otras (para los establecimientos)

2. Los temas en que el Consejo Escolar será consultado son, a lo menos, los siguientes:
a) El proyecto Educativo Institucional.
b) La programación Anual y las actividades extracurriculares.
c) Las metas del Establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga.
d) El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del Director.
e) La elaboración y las modificaciones al reglamento interno dl establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se hubiese otorgado esta atribución.

3. Las atribuciones de carácter resolutivo otorgadas al consejo son las siguientes:

II. FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

Nº de sesiones por semestre:	2
Nombre del Secretario que llevará registro de las sesiones:	María Teresa Pérez Cáceres

El siguiente Consejo se compromete a cumplir la normativa vigente y a asumir y regular su funcionamiento según un reglamento de Consejos Escolares.

La siguiente acta ha sido realizada con copia para ser presentada en el Departamento Provincial de Ministerio de Educación.

I. MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
DEPTO EDUCACIÓN

Escuela Municipal
Sara Ravello Parraguez
Rinconada de Molineros
DIRECCIÓN

Director (a)

Docente

Centro de Padres

Centro de Alumnos